INFORME N°140- 2011-CVH-GA-DL

A	:	Sr. Jhoni Montalvo De Los Santos Gerente General
De	:	Sr. Javier Alzamora Bustamante Jefe de Logística
Asunto	:	Modificación del PAC 2011: Supervisión (Consultoría) para la Contratación del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH
Referencia	:	a).- Acta de Sesión de Directorio CVH Nº 006 -2011 de fecha 19/03/2011 b).- Resolución Nº 031-2011-CVH-GG
Fecha	:	Huampani, 28 de Marzo del 2011.

Por intermedio del presente informamos a su despacho que de acuerdo a lo acordado según documento de la referencia a).- y refrendado en la Resolución b).- es imprescindible realizar una modificación al Plan Anual de Contrataciones 2011 del CVH, sobre el particular detallamos lo siguiente:

1. Con INFORME TECNICO N°001-2011-CVH-GA-DL, se señala la necesidad de contratar una empresa y/o persona natural que realice la supervisión de la remodelación y ampliación de redes eléctricas del Centro Vacacional Huampani (baja tensión).

2. Que según el **Artículo Nº 9** de la Ley de Contrataciones del Estado:.....*El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección*..... autoriza la modificación del PAC.

3. Que a la fecha del presente documento no se encuentra registrado en el PAC Institucional ningún proceso de selección denominado: Supervisión (Consultoría) para la Contratación del servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH.

4. Que el Expediente Técnico del Servicio de "Contratación del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH esta valorizado hasta por S/. 1'748,647.53 **(**Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Seis Cientos Cuarenta y Siete y 53/100 Nuevos Soles**)**

5. Que según el **Articulo Nº 191** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: .....*El costo de supervisión no excederá del Diez por ciento (10%) del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato*.....

De lo expuesto y en salvaguarda de que las necesidades del CVH sean cubiertas en forma total y oportuna por la empresa que realice el servicio de "Contratación del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH", es que **Solicito la INCLUSION** de un Proceso de Selección en el PAC Institucional por:

Supervisión (Consultoría) para la Contratación del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH, hasta por S/. 141,600.00 Nuevos Soles.

Modificación que será cargada en el portal del estado **OSCE.**

Es todo cuanto informo a usted

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE
Jefe Dpto. Logística

c.c. G.A., PPTO. y Operaciones

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
28 MAR 2011
SECRETARIA GERENCIA GENERAL
FIRMA: ..... HORA: .....

Resolución de Gerencia General Nº 032 -2011-CVH-GG

Huampani, 28 de marzo del 2,011

VISTO

El Informe Nº 140-2011-CVH-GA-DL de la Jefatura de Logística donde informa que de acuerdo a lo programado en el Acta de Sesión de Directorio CVH N°006-2011 de fecha 19.marzo.2011, refrendado en las Resolución de Gerencia General N°031-2011-CVH-GG, es imprescindible realizar una modificación al Plan Anual de Contrataciones 2011 del CVH, en razón a que:

1° Con INFORME TECNICO N°001-2011-CVH-GA-DL, se señala la necesidad de contratar una empresa y/o persona natural que realice la supervisión de la remodelación y ampliación de redes eléctricas del Centro Vacacional Huampani (Baja Tensión).
2° Que según el **Articulo N°9** de la Ley de Contrataciones del Estado ..... *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección* ..... autoriza la modificación del PAC.
3° Que a la fecha no se encuentra registrado en el PAC CVH, ningún Proceso de Selección denominado: Supervisión (Consultoría) para la Contratación del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH.
4° Que el Expediente Técnico del Servicio de "Contratación del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH", esta valorizado hasta por S/.1748,647.53 (Un Millón Setecientos Cuarente y Ocho Mil Seies Cientos Cuarente y Siete y 53/100 Nuevos Soles).
5° Que según el **Articulo N° 191** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: ..... *El costo de supervisión no excederá del Diez por ciento (10%) del valor referencial de la obra o del monto vigente del contrato* .....

Por lo expuesto y en salvaguarda de que las necesidades del CVH sean cubiertas en forma total y oportuna por la empresa que realice el servicio de "Contratación del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Electricas del CVH" es que el Departamento de Logística solicita la **INCLUSION** de un Proceso de Selección en el PAC CVH por:
Supervisión (Consultoría) para la Contratación del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH, hasta por S/.141,600.00 Nuevos Soles.
Modificación que será cargada en el Portal del Estado **OSCE**.

CENTRO VACACIONAL GERENCIA GENERAL HUAMPANI

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.
Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, plan que debe ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, de conformidad con el DS Nº 184-2008-EF, las entidades del sector público están obligadas a formular su plan de contrataciones.
Que, mediante Resolución Nº 380-2003-CONSUCODE/PRE del 29 de diciembre del 2003, en el artículo primero aprueba las Directiva Nº 005-2003-CONSUDOCE/PRE, modificada mediante Resolución Nº 019-2004-CONSUCODE/PRE del 21 de enero del 2004, que regula el procedimiento de la elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Contrataciones que las entidades del sector público bajo el ámbito de la aplicación de la normativa sobre contrataciones del estado, así como su ejecución y supervisión.
Que, el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2011, se ha formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2011.
Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones correspondientes al año fiscal 2011 a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.
La modificación del PAC, es un acto regulado por el Árticulo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la **INCLUSION** de un Proceso de Selección en el PAC CVH por:
Supervisión (Consultoría) para la Contratación del Servicio de Remodelación y Ampliación de Redes Eléctricas del CVH, hasta por S/.141,600.00 Nuevos Soles.
Modificación que será cargada en el Portal del Estado OSCE.

Artículo 2º- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Centro Vacacional Huampani
Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General